



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201144-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.180.877 de Tunja (Boyacá), obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E), nombrado mediante orden del día No. 26-059 del 28 de febrero del 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos de bienes y muebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19496517 de BOGOTÁ D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente modificación No.001 de 2026 al contrato principal No. 96-7-201144-25, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 96-7-201144-25 que tiene como objeto la prestación de servicios como MEDICO ESPECIALISTA I CIRUGIA DE MANO, por valor de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$107.826.576,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con la CLAUSULA VEINTITRES - VALOR, con un plazo de ejecución de 180 días, los cuales 98 para la vigencia 2025 y 82 días para la vigencia 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO.

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato empezó el día 23 de septiembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio, con radicado No. GS-2025-079002-DISAN, del 17 de septiembre de 2025, suscrito por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial con radicado No.GS-2025-079009-DISAN de fecha 17 de septiembre de 2025, el señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, Director Hospital Central de la Policía Nacional ordenador del gasto notificó a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA, Jefe Departamento Quirúrgico (E), la designación como supervisor del contrato No. 96-7-201144-25.

CUARTO: Que mediante orden del día No 0026-059 del 28 de febrero de 2026, es nombrada como Jefe Departamento Quirúrgico (E), el señor SM-29 CARLOS MARTIN MORENO ARIAS.

QUINTO: Que mediante comunicación oficial GS-2026-016249-DISAN de fecha 27 de febrero de 2026, el señor SM-29 CARLOS MARTIN MORENO ARIAS, Jefe Departamento Quirúrgico (E), solicitó al contratista la aceptación de la adición y prórroga del contrato No. 96-7-201144-25 por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$53.913.288,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

SEXTO: Que mediante escrito sin número de radicado de fecha 27 de febrero de 2026, el contratista HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ aceptó la adición y prórroga al contrato No.96-7-201144-25

SEPTIMO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. GS-2026-016221- DISAN de fecha 27 de febrero de 2026, suscrita por el señor SM-29 CARLOS MARTIN MORENO ARIAS, Jefe Departamento

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201144-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ.

Quirúrgico (E), en condición de supervisor del contrato No. 96-7-201144-25 solicitó al ordenador del gasto la autorización de adición y prórroga, de la siguiente manera:

"...De manera atenta respetuosamente me permito solicitar al señor mayor tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice la adición y prórroga del contrato 96-7-201144-25

Suscrito con HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ en atención a las siguientes consideraciones, así:

DATOS GENERALES

Contrato No. 96-7-201144-25 contratista HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA I CIRUGIA DE MANO".

DATOS DEL CONTRATO	
No. De contrato	96-7-201144-25
Fecha de inicio	23/03/2025
Fecha de terminación	22/06//2026
Valor inicial del contrato	\$ 107.826.576
Valor ejecutado	\$ 76.676.676,27
Porcentaje de ejecución	71,11%
Solicitud de adición	\$ 53.913.288,00
Valor total del contrato	\$ 161.739.864

Se solicita realizar una adición por un valor de \$53.913.288,00 y prórroga por 90 días, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Por otra parte, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la modificación al contrato en comento, conforme a carta de aceptación enviada por el mismo el día 27 de febrero de 2026, manteniendo las mismas condiciones, lo que conlleva beneficios para el Hospital Central de la Policía Nacional, ya que se mantienen los precios y se extiende este contrato para el cubrimiento de las necesidades de la entidad. Así mismo, la adición se encuentra dentro de los parámetros

legales establecidos en la ley 80 de 1993 en su artículo 14 en el cual manifiesta lo siguiente: "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"

De igual manera el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades por parte de pacientes o supervisores..."

OCTAVO: Que mediante nota de fecha 27 de febrero de 2026, en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial con radicado No. GS-2026-016221- DISAN, de fecha 27 de febrero de 2026, el señor Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA Director Hospital Central de la Policía Nacional (E), dispone "...Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual..."

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201144-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ.

NOVENO: Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR del contrato No. 96-7-201144-25, en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$53.913.288,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, por lo que quedara así:

CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR	<p>El valor del contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$161.739.864,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>a) La suma de (\$ 58.705.580,27) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2025. b) La suma de (\$ 49.120.995,73) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2026 c) La suma de (\$ 53.913.288,00) Moneda Legal Colombiana adición vigencia 2026</p> <p>El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.</p>
------------------------------------	---

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 96-7-201144-25, este valor se encuentra financiado por la suma de, CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$161.739.864,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025, CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$58.705.580,27) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026, CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (49.120.995,73) amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2387 y 2388, SIIF 282125 del 03/09/2025, CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$53.913.288,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA adición para la vigencia 2026, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 299 SIIF 131926 del 03/03/2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 96-7-201144-25 en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de doscientos setenta (270) días 98 días para la vigencia 2025 y 172 días para la vigencia 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de inicio.</p>
--	---

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201144-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ.


CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La modificación No. 001 de 2026, al contrato No. 96-7-201144-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. 96-7-201144-25 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación No. 001 de 2026, al contrato No. 96-7-201144-25, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 05 MAR 2026

EL CONTRATANTE


Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA


HERNANDO LAVERDE GUTIERREZ
CC. No 19496517 de BOGOTA D.C.

Proyectó:
Subintendente LEIDY JOHANA GAITAN ENCISO
Analista de Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
BLEIDY CELIS VERGARA
Abogada Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Aprobó:
Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Área Logística y Financiera HOSPITAL CENTRAL

Fecha de elaboración: 04/03/2026